



Santiago de Cali, Febrero 20 de 2015

GER/0220/15

Doctora
ADRIANA PATRICIA GOMEZ MORENO
 Directora Territorial
 Caprecom EPS
 Valle del Cauca
 Cali

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a Usted sobre la comunicación enviada por CAPRECOM a la RED DE SALUD LADERA recibida en el mes de febrero en la que nos comunica lo siguiente: "Atendiendo instrucciones impartidas de nivel central las cuales se encuentran plasmadas en la circular 003 del 2015 la cual adjunto, para CAPRECOM EPS es imposible cualquier aumento en la tarifa contratada en el 2014; por lo cual solicito acercarse a la territorial el día de mañana a efectos de acordar lo pertinente para la suscripción del contrato ya que sin la existencia de acuerdo de voluntades elevado a escrito no se puede programar giro para el mes de marzo".

Con respecto a lo anterior quiero hacer manifiesto lo siguiente: Es una comunicación que hace evidente la práctica irregular de coerción, practicada por CAPRECOM para someter a su red de prestadores a firmar si o si; bajo las condiciones que la EPS impone y lo que ya es inconcebible es que no es un tema coyuntural sino se viene repitiendo años tras año.

Hemos sido solidarios y comprensivos en el pasado con toda la dinámica compleja del sistema de salud colombiano y de las dinámicas propias de CAPRECOM que la han llevado de una u otra manera a permanecer en crisis; tan cierto es que hemos convenido No incrementar el valor de la UPC desde el año 2013; situación que se hace insostenible de llevar un año más, teniendo en cuenta los múltiples incrementos que ha tenido la UPC en todo el territorio nacional y a través del tiempo (Ver cuadro anexo).

| VIGENCIA | No. Normatividad | PORCENTAJE DE UPC | VALOR POR MES USUARIO UPC | % SEGÚN UPC VIGENTE |
|----------|------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|
| 2008 | Acuerdo 381-08 | 43,00% | 9.119,1 | 47% |
| 2009 | Acuerdo 412-09 | 43,00% | 10.119,4 | 46% |
| 2010 | Acuerdo 011-10 | 43,00% | 9.724,5 | 41% |
| 2011 | Acuerdo 019-10 | 43,00% | 10.109,6 | 41% |
| 2012 | Acuerdo 030-11 | 40,82% | 10.917,9 | 38% |
| 2013 | Acuerdo 448-13 | 40,82% | 13.500,8 | 30% |
| 2014 | res 5522-13 | 40,82% | 13.500,8 | 29% |
| 2015 | res 5968-14 | 40,82% | 13.500,8 | 26% |

Sede Administrativa

Cra. 24 a No. 4-08 B/Miraflores PBX 6080124

Web: www.saludladera.gov.co e-mail: eseladera@saludladera.gov.co



Ante su comunicación de: "que sin la existencia de acuerdo de voluntades elevado a escrito no se puede programar giro para el mes de marzo" ya fuimos sometidos una vez en el año 2012 a este proceso; de dos meses de prestación de servicios sin las formalidades plenas por lo cual nuestro recurso financiero permaneció en el limbo del sistema por cerca de dos años antes de ingresar a nuestros cuentas.

Es ante este inminente escenario y esta práctica irregular que como Gerente de la Red de Salud Ladera E.S.E me veo forzado a tomar la decisión de No continuar la relación contractual con CAPRECOM EPS a partir del 1 de marzo del 2015 y solicito le sea informado al ente territorial y a nosotros los sitios donde deben ser remitidos los pacientes para su atención y salvaguardar la continuidad de los tratamientos.

En espera de sus comentarios.

Atentamente,

ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL

Gerente

Red de Salud de Ladera

c.c Dr. Fernando Gutiérrez – Secretario de Salud Departamental del Valle del Cauca
Dr. Harold A. Suarez C. – Secretario de Salud Municipal de Santiago de Cali
Dra. Bertha Lucía Ospina – Asesora Grupo de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios
Miembros de Junta Directiva Red de Salud Ladera
Personería
Defensoría del Paciente
Asociación de Usuarios Red de Salud Ladera

Sede Administrativa

Cra. 24 a No. 4-08 B/Miraflores PBX 6080124

Web: www.saludladera.gov.co e-mail: eseladera@saludladera.gov.co